

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA FACULTAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EFECTUAR ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

### ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. En sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año 2017, a través de documento identificado con la nomenclatura CG/AC-080/16.

III. A través del comunicado IEE/DA/1791/16, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, notificado el día veintidós del mismo mes y año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez, lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 6 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo CG/AC-080/16 por el que aprueba los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año 2017, por este conducto solicito a Usted:

Someta a la Junta Ejecutiva facultar a la Dirección Administrativa de este Organismo para efectuar las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral autorizado por el H. Congreso del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017 e informar mensualmente a ese Órgano de Control.

Cabe mencionar, que las adecuaciones al presupuesto permitirán atender prioridades de operación de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto, así como un ejercicio del gasto orientado al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, acordes a los preceptos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable en materia de gasto público.

...”

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.





2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 106 fracciones XI y XX del Código Electoral dispone que son atribuciones de la Dirección Administrativa, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Organismo.

4. El artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla establece que los Organismos Constitucionalmente Autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan mejorar el cumplimiento de los objetivos de los Programas Presupuestarios a su cargo y deberán emitir las normas aplicables. Dichas adecuaciones deberán ser informadas a las instancias competentes en materia de supervisión, control y fiscalización, buscando no afectar la funcionalidad financiera de los demás programas, especialmente los proyectos estratégicos.

En este orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaria Ejecutiva solicitó que dicha Unidad sea facultada por este Órgano Central para efectuar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos de este Organismo Electoral, autorizado por el H. Congreso del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017.

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que dichas adecuaciones al presupuesto autorizado permitirán atender prioridades de operación de las Unidades Técnicas y Administrativas, así como un ejercicio del gasto orientado al cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Al efectuar las transferencias entre las partidas del Presupuesto de Egresos de este Organismo, la Dirección Administrativa debe observar las políticas de ahorro y disciplina presupuestal, así como eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto público orientándolo de manera adecuada para asegurar el cumplimiento de los fines del Instituto. Debe mencionarse que dichos movimientos deberán observar invariablemente las reglas y disposiciones aplicables, para el adecuado manejo del gasto público, debiendo ser informadas oportunamente a este Órgano Central.

En consecuencia de lo anteriormente señalado, éste Órgano Central faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, para realizar adecuaciones presupuestarias en los términos planteados, informando de ello mensualmente a la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba facultar a la Dirección Administrativa para efectuar Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

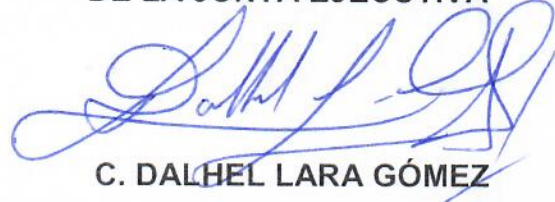
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, de la sesión ordinaria iniciada el día cinco del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**